

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 28/10/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres universitarios oficiales en el marco del Plan Propio de I+D+i. BDNS (Identif.): 793616. [2024/8611]

BDNS (Identif.): 793616

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793616>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas becas los/as españoles/as, los/as nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros, que reúnan todos requisitos de la convocatoria antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, entre los que se encuentran estos:

a. Haber finalizado los estudios de su primera licenciatura, de grado o de ingeniería en el curso académico 2021-2022 o posterior y no estar en posesión del título de Doctor, o en su defecto, cumplir los requisitos establecidos en la Resolución de 21/12/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el reglamento sobre matrícula condicionada en másteres oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Los estudiantes de las titulaciones de la UCLM con nivel Mec3 que estén cursando la titulación de Arquitectura o Farmacia tendrán que haber superado cuarto curso completo del grado correspondiente, mientras que los estudiantes que estén cursando la titulación de Medicina tendrán que haber superado quinto curso completo. En todos estos casos, deben haberlo superado en el curso académico 2021-2022 o posterior.

b. Estar matriculado en su primer máster universitario oficial en la UCLM en el curso académico 2024-2025, de al menos 60 ECTS o de curso completo y seguir siendo estudiante de máster universitario oficial en la UCLM en el momento de su incorporación.

Los estudiantes de las titulaciones de la UCLM con nivel Mec3 que estén cursando la titulación de Arquitectura o Farmacia tendrán que estar matriculados, en el curso académico 2024-2025, en quinto curso completo del grado correspondiente. Los estudiantes que estén cursando la titulación de Medicina tendrán que estar matriculados, en el curso académico 2024-2025, en sexto curso completo.

c. Contar con la aceptación de un/a Profesor/a o Investigador/a a tiempo completo, con título de Doctor/a, que actuará como supervisor/a de la ayuda, y del/de la director/a del Departamento o Centro/Instituto/Unidad Asociada de Investigación al que éste pertenezca. El/la supervisor/a del trabajo deberá pertenecer a alguno de los colectivos indicados en el apartado c) de la base cuarta del texto íntegro de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para 60 becas de iniciación a la investigación para licenciados, ingenieros o graduados que estén matriculados en un máster universitario oficial en la UCLM en el curso académico 2024-2025, y estudiantes matriculados en el último curso de titulaciones con nivel Mec3 de la UCLM.

Las becas se distribuirán entre las cinco grandes áreas científicas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades; de las que hasta un 5% se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. La distribución de las becas por áreas aquí establecida será tenida en cuenta también para la gestión de las posibles suplencias.

Las becas tendrán una duración de seis meses consecutivos. Se iniciarán en el mes de febrero de 2025 y finalizarán seis meses después de la fecha de inicio indicada en la resolución de concesión de las ayudas. La dedicación de las personas beneficiarias de la beca en los Departamentos, Centros/Institutos/Unidad Asociada propios de investigación, así como en los centros mixtos, de la beca será de al menos 20 horas semanales.

Las becas tendrán la consideración de ayuda económica para formación.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 244.112,40 euros. La cuantía total de la ayuda ascenderá a 3.720 euros más la cuota empresarial de la seguridad social y será abonada en seis mensualidades.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el día 8 de noviembre de 2024 hasta el día 21 de noviembre de 2024.

Albacete, 28 de octubre de 2024

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ